



# Asamblea General

Distr. general  
10 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.41 y Add.1)]

### 57/102. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores en las que se hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola,

*Recordando también* que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones subsiguientes aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que, entre otras cosas, prestara asistencia económica a Angola,

*Observando* que la firma, el 4 de abril de 2002, del Memorando de Entendimiento adicional al Protocolo de Lusaka por el Gobierno de Angola y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola<sup>1</sup> condujo a la cesación de todas las hostilidades y creó unas condiciones sin precedentes para la solución de todas las cuestiones pendientes con arreglo al Protocolo de Lusaka<sup>2</sup> y para el cabal cumplimiento de sus disposiciones,

*Teniendo presente* que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, según proceda, de la comunidad internacional,

*Teniendo en cuenta* las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Angola con el fin de asignar recursos humanos, materiales y financieros para mejorar la situación social y económica de la población y paliar la situación humanitaria, y subrayando la necesidad de aumentar los recursos asignados a tal fin, con la cooperación de la comunidad internacional,

<sup>1</sup> Véase S/2002/483, anexo.

<sup>2</sup> S/1994/1441, anexo.

*Teniendo en cuenta* la necesidad de fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional con miras a la reconstrucción, rehabilitación y estabilización económica y social, en particular las medidas de emergencia, con el fin de mejorar la precaria situación de unos 4 millones de desplazados internos y otros grupos vulnerables de personas, aproximadamente 1.540.000 de las cuales tienen una necesidad apremiante de alimentos,

*Observando* la urgente necesidad de emprender e intensificar las iniciativas nacionales y de apoyo internacional relacionadas con las actividades humanitarias relativas a las minas, el reasentamiento de los desplazados internos y el retorno de los refugiados, y el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reinserción de los excombatientes, así como la reintegración de otros grupos vulnerables, a fin de que el país pueda hacer frente a la crisis social, económica y humanitaria,

*Recordando* la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995, con objeto de movilizar fondos para el Programa de rehabilitación de la comunidad y de reconciliación nacional, y de apoyar la labor emprendida por el Gobierno de Angola,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia económica y financiera de carácter humanitario a Angola,

*Acogiendo también con beneplácito* el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Angola, de conformidad con la resolución 1433 (2002) del Consejo de Seguridad, de 15 de agosto de 2002,

*Tomando nota* del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación en Angola<sup>3</sup>,

*Observando* las dificultades logísticas en la distribución de suministros de socorro a los grupos de población vulnerables, e instando al Gobierno de Angola a que disponga lo necesario para agilizar el despacho en aduana de las donaciones humanitarias,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación en Angola<sup>3</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la firma del Memorando de Entendimiento adicional al Protocolo de Lusaka<sup>1</sup> que condujo a la cesación de las hostilidades en el país y creó unas condiciones sin precedentes para el restablecimiento y la consolidación de la paz en Angola;

3. *Exhorta* al Gobierno de Angola a que siga apoyando y facilitando el reparto de asistencia humanitaria y prosiga la labor encaminada a garantizar el mantenimiento de la paz y de la seguridad nacional, indispensables para la reconstrucción, rehabilitación y estabilización económica del país, y alienta al Gobierno a que continúe aportando los recursos financieros necesarios para la consecución de esos objetivos;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y, en particular, a la comunidad de donantes, para que apoyen los proyectos previstos en el examen de mitad de período del llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas correspondiente a 2002, por un valor estimado de 171.057.107 dólares de los

---

<sup>3</sup> S/2002/834.

Estados Unidos, que se deben llevar a cabo entre septiembre y diciembre de 2002 con el fin de prestar asistencia, entre otras personas, a los 4 millones de desplazados internos, 1.540.000 de los cuales tienen una necesidad apremiante de alimentos, y para que apoyen con especial generosidad el llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas previsto para 2003;

5. *Observa* el compromiso contraído por el Gobierno de Angola de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, y alienta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos a tal fin;

6. *Pide* a todos los países y a las instituciones financieras internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola con el fin de paliar la situación humanitaria, consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y posibilitar la eficaz ejecución de los programas de desarrollo económico del Gobierno;

7. *Acoge con agrado* la ayuda prestada por el Gobierno de Angola y la comunidad internacional a las zonas de acuartelamiento y reafirma la importancia de seguir auxiliando a las personas desmovilizadas y sus familias, muchas de las cuales aún dependen de esa ayuda para subsistir;

8. *Insta* al Gobierno de Angola a que fortalezca la administración pública, en particular la Comisión Nacional para la Reintegración Social y Productiva de los Desplazados y Desmovilizados, siga elaborando una estrategia general de reasentamiento y reintegración, en cooperación con la comunidad internacional, y continúe sus programas de mitigación de la pobreza en los medios rural y urbano, con miras a erradicarla y alcanzar el desarrollo sostenible;

9. *Pide* al Gobierno de Angola, las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que adopten todas las medidas necesarias para preparar y organizar una conferencia internacional de donantes que permita aumentar la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial;

10. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria a Angola, especialmente en las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que no cesen de aportar a las actividades humanitarias relativas a las minas una contribución complementaria a la del Gobierno;

11. *Insta* al Gobierno de Angola a que tome la iniciativa en la movilización de fondos destinados a la ampliación de los programas de actividades humanitarias relativas a las minas y alienta a los donantes internacionales a que presten su apoyo a tal efecto;

12. *Expresa su profunda gratitud* a los donantes y a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la sustancial asistencia prestada a Angola para que lleve a feliz término su programa de desarrollo económico;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

59ª sesión plenaria  
25 de noviembre de 2002